

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA LOMA – SOGAMOSO 500 kV.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y cuarenta horas (9:40 a.m.) del día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuesta presentada en desarrollo de la Convocatoria UPME 04 - 2019.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de las Propuestas, se determinaron como conformes las presentadas por: **ALUPAR COLOMBIA S.A.S., GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., NP LATAM HOLDINGS INC, e INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 04 - 2019, a los diez (10) días de marzo de dos mil veinte (2020), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:45 p.m.



YENNY CAROLINA BARRERA R.
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



ANDREA ROJAS CASTELLANOS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO ALEXANDER CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 04-2019 La Loma - Sogamoso 500 kV



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA LOMA – SOGAMOSO 500 kV

Proponente: ALUPAR COLOMBIA S.A.S

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 0002 a 0004 ii. 0006	i. Presenta carta suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA en su condición de Representantes legales. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 037). ii. Comprobante de pago (adjunta certificación de transferencia bancaria).	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 0007 a 0008 ii. 0009	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. (folio 0014) b--Proponente: GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, en su calidad de Representantes Legales de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 037). ii--Certificado de pago de comisión de apertura por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por OSCAR CHAPARRO (folio 0009).	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.687.908.995) (6.3. Garantía de Seriedad)	i. 007 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A, es de \$9.687.908.995 moneda legal colombiana.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 007 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 10 de marzo de 2020 hasta el 10 de julio de 2020, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00016 a 00032 ii. 0011 a 0015	i. Anexa certificado emitido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 22 de enero de 2020, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo al BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 06 de marzo de 2020. Se verifica que JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ figura en calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 008	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	ii. 033 a 040	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 05 de marzo de 2020. Se verifica que GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, figuran como Representantes legales de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 037).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
d	Certificación de Composición Accionaria			CUMPLE
	Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.	i. 0050	i. Certificado de composición accionaria firmada por el Revisor Fiscal NASLI KARINA SUAREZ CARDENAS (Folio 037).	SI
e	Declaración del Beneficiario Real del Proponente			CUMPLE
	Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 051	i. Presenta declaración de beneficiario real suscrita por el representante legal con fecha del 10 de marzo de 2020, manifestando que corresponde a: Beneficiario Real Directo: ALUPAR INVERSIÓN S.A. Beneficiario Real Indirecto: GUARUPART PARTICIPACIONES LTDA.	SI

f	Compromiso Irrevocable de emitir Poliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0054 a 0055	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JORGE ALBERTO VILLA en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A (folio 14) y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, en su calidad de Representantes Legales de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 37).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$75.897.414.163) moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía.	i. 0054 a 0055	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A, cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0054 a 0055	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2023 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 0054 a 0055	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 31 de marzo de 2024.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 0062 a 0078 ii. 0056 a 0061	i. Anexa certificado emitido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 22 de enero de 2020, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo al BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 06 de marzo de 2020. Se verifica que JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ figura en calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA	SI
g	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 0079 a 0080	i. Presenta documento con fecha del 25 de febrero de 2020 donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RODRIGO MATEUS PRIETO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.(Folio 0082), y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, en su condición de Representantes legales de ALUPAR COLOMBIA S.A.S (Folio 037).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0081 a 0082	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a RODRIGO MATEUS PRIETO, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (Folio 0082). Firma el certificado como Secretario General MONICA ANDRADE VALENCIA del 06 de marzo de 2020.	SI
h	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 0052 a 0053	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, en su condición de Representantes legales de ALUPAR COLOMBIA S.A.S (Folio 037).	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0085	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, en su condición de Representantes legales de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 37).	SI
j	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
k	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0086 a 0127	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
l	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 0134 a 0140	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 0142-0145	i. Anexa Curva "S"	SI
m	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0129	i. Anexa compromiso de contratar el Asesor de Calidad	SI
n	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 0156 a 0169	i. Adjunta proyectos de estatutos de la TRANSMISORA DE ENERGIA DEL MAGDALENA S.A.S. E.S.P.	SI
o	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 0041 a 0045 i. 0041 a 0045 0175 a 0178	i. Se adjunta Extracto de Acta de Asamblea de Accionistas ALUPAR COLOMBIA S.A.S. del 5 de marzo de 2020, en la cual el accionista único de la sociedad autorizó al Gerente de la Sociedad, el Sr GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, para que actuando de manera conjunta en nombre de la sociedad cuente con las facultades de: (i) actuar como Representante Legal Autorizado de la sociedad, (ii) Adquiera los DSI, (iii) Efectúe consultas, (iv) Presente propuestas comprometiendo a la sociedad, entre otros. i. Se adjunta poder especial otorgado por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO y VINICIUS ANDRADE MEDEIROS ROSA, como Representantes Legales a CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA en el cual autoriza realizar todas las gestiones y tramites necesarios para la participación de ALUPAR en la convocatoria UPME 04-2019.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
LA LOMA – SOGAMOSO 500 kV

Proponente: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GEB			
CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 a 006 ii. 008	i. Presenta carta suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 055). ii. Comprobante de pago	SI
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 010 a 011 ii. 012	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 200080281900) expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: RENATA PAIVA en su calidad de Representante legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (folio 033) b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 055). ii--Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y firmado por EVA BENAVIDES en su calidad de Director Corporate Banking. Nota: Mediante correo electrónico (radicado UPME 20201530015142) del 10 de marzo de 2020 GEB presentó alcaracion respecto al pago de la comisión de la Garantía.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 010 a 011	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.687.908.995) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad).	i. 010 a 011	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, es de \$9.687.908.995, firmada por RENATA PAIVA en su calidad de Representante legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A (folio 033) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 055).	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 010 a 011	i. Cumple	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 015 - 031 ii. 032 - 033	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 19 de octubre de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por VALUE & RISK RATINGS con fecha del 16 de agosto de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'v/r1+ (Uno Mas)' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A con fecha del 09 de marzo de 2020. Se verifica que RENATA PAIVA figura en su calidad de Representante legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA	SI
Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 010 - 011	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 052 - 084	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de marzo de 2020. Se verifica que FELIPE CASTILLA CANALES, figura como primer suplente del presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 055).	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
d Certificación de Composición Accionaria			
Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.	i. 089	i. Certificado de composición accionaria firmada por GLORIA LORENA GUAYACUNDO ARREDONDO Revisor Fiscal, folio (057).	SI
e Declaración del Beneficiario Real del Proponente			
Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 091 - 092	i. Declaración Beneficiario Real (BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL)	SI

f	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 097 a 098	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por RENATA PAIVA en su calidad de Representante Legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A (folio 033) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 055).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$75.897.414.163) moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía	i. 097 a 098	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 097 a 098	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2023 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 097 a 098	Cumple.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 015 - 031 ii. 032 - 033	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 19 de octubre de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por VALUE & RISK RATINGS con fecha del 16 de agosto de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'VrR1+ (Uno Mas)' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A con fecha del 09 de marzo de 2020. Se verifica que RENATA PAIVA figura en su calidad de Representante legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA	SI
g	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 100	i. Presenta documento con fecha del 02 de marzo de 2020, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RODRIGO MATEUS PRIETO, en su condición de Representante Legal Fiduciaria de Occidente S.A. (folio 102).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 102	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha 04 de marzo de 2020 donde figura la representación legal, la cual señala a RODRIGO MATEUS PRIETO, en su condición de Representante Legal Fiduciaria de Occidente S.A. (folio 102), Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MÓNICA ANDRADE VALENCIA	SI
h	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 094 - 095	i. Anexa declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, folio (055), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 091 - 092	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, folio (055), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
j	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
k	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 110 - 160	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
l	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 162 - 163	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 164- 169	i. Anexa Curvas "S"	SI
m	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 149 a 151	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015	SI
n	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
o	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 052 - 084 ii. 085	i. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de marzo de 2020. ii. Constancia suscrita por NESTOR FAGUA GUAQUE como Vicepresidente Jurídico y Cumplimiento (Secretario de la Junta Directiva) GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1628 del 04 de marzo de 2020 otorga autorización a los representantes legales para presentar oferta en la Convocatoria Publica UPME 04-2019.	SI

f	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 0056 a 0057	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 No. 07001017000477107 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo. Poder especial (Folio 0013-0018) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0030). b--Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente. (Folio 0036)	Si
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ 75.897.414.163,00) moneda legal colombiana, moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía.	i. 0056 a 0057	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 75.897.414.163	Si
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 0056 a 0057	i. Cubre el objetos solicitados.	Si
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2023 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 0056 a 0057	i. Cumple	Si
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	Si
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 0020 a 0027 ii. 0029 a 0030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD&POORS con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación 'AAA(col)' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCODAVIVIENDA S.A. con fecha de 05 de marzo de 2020 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal (Folio 0030), quien a su vez otorgo poder especial al señor ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL MONICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Si
q	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 0059	i. Presenta documento con fecha del 24 de febrero de 2020, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI (folio 0062), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. y FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO en su calidad de representación legal del Proponente (Folio 0036).	Si
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 0061 a 0062 ii. 0064 a 0068	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 28 de febrero de 2020, donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVIA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA. ii. Certificado de existencia y representación legal de FIDUCOLDEX S.A. expedido por la Camara de Comercio de Bogotá con fecha 28 de febrero de 2020.	Si
h	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 0054	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5, suscrito por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0037) en su condición de representante legal	Si
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0052	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0037) en su condición de representante legal	Si
j	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
k	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 0070 a 0091	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	Si
l	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 0093 a 0108	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	Si
	Curva "s" de ejecución	i. 0110 a 113	i. Anexa Curva "S".	Si
m	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 0115 a 0122	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015 con su anexo SC-CER91203-2/CO-SC-CER91203-2	Si
n	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
o	Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 0124 a 0129	i. Se adjunta poder otorgado por JULIAN DARIO CADAVID a los señores GUSTAVO VELANDIA PALOMINO, MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO y RODRIGO DIAZ SANCHEZ, para ejecutar todos los actos tendientes a la materialización objeto de la Convocatoria.	Si

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN
LA LOMA – SOGAMOSO 500 KV

Proponente: CELSIA S.A. E.S.P.			
CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario No. 2)	i. 002 a 003 iii. 0005	i. Presenta carta suscrita por JULIAN DARIO CADAVID, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 0037). ii. Comprobante de pago	Si
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 0008 a 0009 ii. 0011	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07001017000477099 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo. Poder especial (Folio 0013-0018) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0030). b--Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente. (Folio 0036) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por DENY MRCELA DURAN RIOS, en su calidad de ASESOR SENIOR BANCA CORPORATIVA MEDELLÍN	Si
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 0008 a 0009	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME	Si
Valor mínimo: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.687.908.995) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad).	i. 0013	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$ 9.687.908.995 firmada por ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial (Folio 0013-0018) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0030).	Si
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 0008 a 0009	i. Cumple.	Si
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N/A
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 0020 a 0027 ii. 0029 a 0030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD&POORS con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación 'AAA(col)' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCODAVIVIENDA S.A. con fecha de 05 de marzo de 2020 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal (Folio 0030), quien a su vez otorgo poder especial al señor ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ del BANCO DAVIVIENDA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL MONICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Si
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 0008 a 0009	i. Cubre los riesgos solicitados.	Si
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 0033 a 0048	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 23 de enero de 2020, donde se establece que el Representante Legal JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ se encuentra facultado para celebración de cualquier acto o contrato relacionado con la prestación de servicios públicos de Transmisión (folio 0037).	Si
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d Certificación de Composición Accionaria			CUMPLE
Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.	i. 0050	i. Certificado de composición accionaria firmada por MICHAEL ANDRES APARICIO RUIZ Revisor Fiscal (folio 0037).	Si
e Declaración del Beneficiario Real del Proponente			CUMPLE
Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 0052 y 0054	i. Presenta Formularios 4 y 5, debidamente firmados por el Representante Legal, en los cuales se verifica el Beneficiario Real	Si

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2019

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA LOMA – SOGAMOSO 500 Kv

Proponente: NP LATAM HOLDINGS INC

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 0000006 a 000007 ii. (folio 000032 a 000161). iii. 000004 iv. 000163 a 000172 v. 000174 a 000184	i. Presenta carta suscrita por ALVARO JOSE RODRIGUEZ, en su condición de Apoderado del Proponente (folio 000398 a 000410). Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 000032 a 000161). ii. Certificado de existencia y representación de NP LATAM HOLDINGS INC, expedido por el Ministerio de Gobierno y Servicios al Consumidor de Toronto - Canada del 26 de febrero de 2020. iii. Comprobante de pago. iv. Certificado de composición accionaria firmada por el Representante Legal Michael Shadbolt (Folio 000165). v. Declaración Beneficiario Real Accionista único Northland Power INC	SI
b	Garantía de Seriedad			CUMPLE
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 000010 a 00011 ii. 000012	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 10070002486 expedida por BANCO BANCOLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: ALEJANDRO VILLEGAS CALERO en su calidad de Representante legal (Folio 00026 a 00031). b--Proponente: ALVARO JOSE RODRIGUEZ, en su calidad de Apoderado. (folio 000398 a 000410). ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por BANCO BANCOLOMBIA y firmado por ANDREA SUSANA JIMENEZ GUEVARA - Gerencia de servicios para comercio Internacional.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 000010 a 00011	i. Cumple lo solicitado.	SI
	Valor mínimo: NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.687.908.995) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad)	i. 000010 a 00011	i. Cubre el monto solicitado.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 000010 a 00011	i. Cubre el tiempo solicitado.	SI
	Documento expedido por una firma calificadoradora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 0000013 a 000025 ii. 000026 a 000031	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings con fecha del 12 de septiembre de 2019, donde asigna calificación AAA largo plazo y F1+ para corto plazo. ii. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura ALEJANDRO VILLEGAS CALERO en su calidad de representante legal del BANCO BANCOLOMBIA S.A con fecha de 6 de Marzo de 2020. Firma como SECRETARIO GENERAL , MONICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000010 a 00011	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	<u>Si es Sociedad por acciones:</u> El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000032 a 000161	i. Anexa Certificado de existencia y representación de NP LATAM HOLDINGS INC, expedido por el Ministerio de Gobierno y Servicios al Consumidor de Toronto - Canada del 26 de febrero de 2020.	SI
	<u>Si no es Sociedad por acciones:</u> Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	<u>Si es Consorcio:</u> Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	<u>Si es Consorcio:</u> Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i.No Aplica	N.A.

d	Certificación de Composición Accionaria			CUMPLE
	Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.		Nota: Mediante oficio con radicado UPME 20201100004532 del 27 de enero de 2020 (folio 14 al 17) fue subsanada la declaración de quien es el beneficiario real del Proponente.	SI
e	Declaración del Beneficiario Real del Proponente			CUMPLE
	Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994		Nota: Mediante oficio con radicado UPME 20201100004532 del 27 de enero de 2020 (folio 14 al 17) fue subsanada la declaración de quien es el beneficiario real del Proponente.	SI
f	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000186 a 000187	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por ALVARO JOSE RODRIGUEZ en su condición de Apoderado del Proponente y ALEJANDRO VILLEGAS CALERO en su calidad de Representante legal (Folio 00026 a 00031) de BANCO BANCOLOMBIA S.A.	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ 75.897.414.163,00) moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía.	i. 000186 a 000187	i. Cubre el monto solicitado	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000186 a 000187	i. Cubre el objetos solicitados.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2023 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 000186 a 000187	i. Cubre el plazo solicitado	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 0000013 a 000025 ii. 000026 a 000031	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por Fitch Ratings con fecha del 12 de septiembre de 2019, donde asigna calificación A+/A largo plazo y F1+ para corto plazo. ii. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura ALEJANDRO VILLEGAS CALERO en su calidad de representante legal del BANCO BANCOLOMBIA S.A. con fecha de 6 de Marzo de 2020. Firma como SECRETARIO GENERAL , MONICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
g	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8 . El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000189	i. Presenta compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia en los términos del Formulario 8, suscrito por ALVARO JOSE RODRIGUEZ en su condición de Apoderado del Proponente y MARTHA HELENA CASAS SERRANO como Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000190	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 02 de marzo de 2020, donde figura MARTA HELENA CASAS SERRANO, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL , MONICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
h	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i.000192 a 000193	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Formulario 5 suscrita por el apoderado Alvaro Jose Rodriguez	N.A.
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000174 a 000177	i. Anexa declaración de impedimentos en los términos del Formulario No. 4, suscrita por Michael Shadboit, en su condición de representante legal del proponente (Folio 000165).	SI
j	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			CUMPLE
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
k	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000195 a 000386	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
l	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i.000270 a 000272	i. Anexa lo solicitado	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000250 a 000255	i. Anexa lo solicitado	SI
m	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000388	i. Anexa el Formulario 9 debidamente suscrita por ALVARO JOSÉ RODRIGUEZ, en su condición de Apoderado del proponente.	SI
n	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000390 a 000396	i. Anexa lo solicitado. Nota: Mediante correo electrónico con radicado UPME 20201100015162 de 10 de marzo de 2020 se presentó subsanación a la duración de la sociedad	SI
o	Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 000398 a 000410	i. Se presenta poder debidamente otorgado por el Representante Legal de NP LATAM HOLDINGS INC a ALVARO JOSE RODRIGUEZ.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 04-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN LA LOMA – SOGAMOSO 500 KV

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.			
CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a			
Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal c el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004 ii. 006	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de Representante Legal Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 037). ii. Comprobante de pago (Folio 006)	SI
b			
Garantía de Seriedad			
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 007 a 009 ii. 023	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: MONICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA en su calidad de Apoderada General (Folio 008). b--Proponente: GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL. (Folio 037) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad SCCOTIABANK - COLPATRIA S.A. y firmado por EVA BENAVIDES, en su calidad de DIRECTOR CORPORATE BANKING de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007 a 009	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el SCOTIABANK COLPATRIA S.A., señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 9.687.908.995) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad).	i. 007 a 009	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. es de \$9.687.908.995 firmada por MONICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA en su calidad de Apoderada General (Folio 012).	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 007 a 009	i. Cumple	SI
Documento expedido por una firma calificadoradora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 023 a 029 ii. 010 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 17 de octubre de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha de 14 de febrero de 2020 a LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ en su calidad de representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL MÓNICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 009	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI
c			
Existencia y Representación Legal del Proponente			
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 031 a 054	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 28 de febrero de 2020, donde se establece a GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO (folio 037), como REPRESENTANTE LEGAL. Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 005)	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d			
Certificación de Composición Accionaria			
Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.	i. 057 a 058	i. Certificado de composición accionaria firmada por el Revisor Fiscal MÓNICA LUCÍA BERNAL RÚA (Folio 039).	SI
e			
Declaración del Beneficiario Real del Proponente			
Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 059	i. Presenta declaración de beneficiario real suscrita por el representante legal con fecha del 10 de marzo de 2020, manifestando que corresponde a: La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI

f Compromiso irrevocable de emitir Poliza o Garantía de Cumplimiento				CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 060 a 062	i. Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento, expedida por el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: MONICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA en su calidad de Apoderada General (Folio 012). b--Proponente: GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal. (Folio 037)		SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (\$ 75.897.414.163) moneda legal colombiana.	i. 060 a 062	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$75.897.414.163 moneda legal Colombiana		SI
8.3.1 Cobertura de la Garantía Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 060 a 062	i. Cubre el objetos solicitados.		SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 31 de diciembre de 2023 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 060 a 062	i. Cumple		SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.		N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 023 a 029	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 17 de octubre de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad.		SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii. 010 a 011	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., con fecha de 14 de febrero de 2020 a LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ en su calidad de representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL MÓNICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.		SI
g Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 063	i. Presenta documento con fecha del 10 de marzo de 2020, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJÍA (folio 065), en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y GONZALO LEÓN MAYA en su calidad de Representante Legal (folio 037).		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 064 a 065	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 2 de marzo de 2020 donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJÍA en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., firma el certificado como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MÓNICA ANDRADE VALENCIA		SI
h Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista				CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 066 - 067	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal. (Folio 037).		SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	N.A.	i. No Aplica.		N.A.
i Declaración de Impedimentos				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 068	i. Presenta declaración de impedimentos según el formulario No. 4 suscrita por GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal. (Folio 037).		SI
j Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)				N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 8.1	N.A.	i. No Aplica.		N.A.
k Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 069 a 110	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI		SI
l Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 119 a 131	i. Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "s" de ejecución	i. 116 a 118	i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada		SI
m Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 109 a 110 132 a 133	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015.		SI
n Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.		N.A.
o Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente				CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 055 a 056	i. Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados por ellos designados, facultades para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 04-2019. Firma a los 25 días de febrero de 2020, SONIA M. ABUCHAR A. en su calidad de Vicepresidente Jurídica.		SI